

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-182596- -4	FECHA: 2014-05-22 11:25:55
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 9
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ

Asunto: Radicación: 13-182596- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 6004
 Folios: 9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/054905				
Fecha de Presentación Internacional	05/10/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado 13-182596-00000-0000	01/Agosto/2013
Reivindicaciones:	Radicado 13-182596-00000-0000	01/Agosto/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Con relación a la presente

solicitud se realizó el pago de las reivindicaciones adicionales y se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 de acuerdo al radicado 13-182596-00000-0000.

Título de la solicitud: “Composición para el cuidado oral”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición dentífrica con mejoradas propiedades organolépticas, de limpieza de superficies bucales y de liberación de ingredientes activos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición pasta dental que comprende un sistema de tensioactivos y goma sin celulosa.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61Q 11/00.

3. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicación 20 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

4. De la solicitud de patente

Título

El título no permite distinguir la solicitud de invención del estado de la técnica, toda vez que el título asignado (“*Composiciones para el cuidado oral*”) es general y dicho el mismo abarcaría una infinidad de posibilidades. Se sugiere incluir dentro del título características esenciales de la solicitud de invención como por ejemplo que es una composición dentífrica emulsionada que incorpora un sistema de tensioactivos, goma xantana y un agente lipofílico.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 incluye la expresión “*para el cuidado oral*” lo que indica el uso de la composición y éste último no es susceptible de patentabilidad de acuerdo a la Decisión 486 del 2000 en su artículo 20. Por lo anterior, se sugiere eliminar dicha expresión.

Las reivindicaciones 5 y 17-18 no son claras porque reclaman un coeficiente de partición, una densidad de espuma y un volumen de espuma. Estos corresponden a resultado a alcanzar y no definen a la composición, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 6-7, 12 y 19 no son claras porque el término “alrededor” precediendo una característica es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso.

La reivindicación 15 no es clara porque indican el uso que puede darse a la composición reivindicada, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

La reivindicación 10 no es clara porque hace referencia al poloxamer 407, que corresponde a una marca registrada y por tanto no definen al producto porque su composición puede cambiar con el paso del tiempo aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión.

La reivindicación 13 no es clara porque reclama que los ingredientes incorporados son capaces de formar una emulsión. La formación de una emulsión depende de las características fisicoquímicas de los ingredientes agregados a la composición y además es conocido en el estado de la técnica que la función de los tensioactivos es formar suspensiones o emulsiones estables. Por lo anterior, se sugiere eliminar dicha cláusula.

La reivindicación 16 no es clara porque reclama que la espuma comprende una matriz que contiene al agente lipofílico. Sin embargo, dicha característica depende directamente de las propiedades fisicoquímicas de los ingredientes incorporados dentro de la composición y del concurso del usuario cuando aplica la composición dentífrica emulsionada en las superficies bucales. Se sugiere eliminar dicha cláusula.

Las reivindicaciones 1, 2, 6, 7, 12, 14 y 19 no están enteramente sustentadas en la descripción porque las definiciones de tensioactivo aniónico y su porcentaje, tensioactivo zwiteriónico y su porcentaje, tensioactivo no iónico y su porcentaje, agente de estructuración y su porcentaje, agente lipofílico y su porcentaje, porcentaje de agua libre y fuentes de flúor no incluyen los excipientes que realmente fueron probados y que se encuentran debidamente sustentados. La definición por categorías: tensioactivo aniónico, no iónico o zwiteriónico incluye un número considerable de agentes que no fueron realmente probados en el diseño de las composiciones. Se sugiere restringir la solicitud a los ingredientes y proporciones probadas, es decir, que se encuentran debidamente sustentados de acuerdo con lo presentado en la tabla 1.

Tabla 1. Ingredientes sustentados

Ingrediente y/o porcentaje	Ejemplos sustentados
Tensioactivo aniónico 0,5-3%	Lauril sulfato de sodio 1,5%
Tensioactivo zwiteriónico 0,2%-3%	Cocoamidopropil betaína 0,75%
Tensioactivo no iónico 1-3%	Poloxámero 407 2%
Agente de estructuración 0,1-2%	Goma Xantana 0,85%
Agente lipofílico 1-3%	Sabor 1,45% pero no define el sabor por su denominación común internacional.
Porcentaje de agua libre 20-40%	28,04%

Fuente de flúor	Fluoruro de sodio 0,243%
-----------------	--------------------------

Además, los excipientes no se pueden denominar en términos funcionales, es decir, por categorías de tensioactivos. Siempre los ingredientes se deben definir por su denominación común internacional, atendiendo a los ejemplos que fueron probados.

La reivindicación 4 reclama que el agente lipofílico comprende una mezcla de componentes de sabor. Sin embargo, dentro de los ejemplos sustentados en el capítulo descriptivo no se soporta dicha mezcla, sólo se define la utilización de un sólo componente de sabor en la composición. Por lo anterior, se sugiere eliminar dicha cláusula.

La reivindicación 19 reclama una concentración de tensioactivo mayor al 4%. Sin embargo, dentro los ejemplos sustentados se definen concentraciones para un tensioactivo entre 0,75% a 2%. Por lo anterior, se sugiere eliminar de la cláusula dicha característica por falta de sustento.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de solicitud internacional, es decir, 05 octubre de 2011 Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2008145475	"Oral care composition"	04/Diciembre/2008
D2	US20030118522	"Plaque-controlling liquid tooth cleaning gel"	26/Junio/2003

El documento D1⁽¹⁾ divulga composiciones dentífricas que comprenden sales de zinc, un surfactante aniónico, un surfactante anfótero y un poloxamer (Resumen).

El documento D2⁽²⁾ divulga un gel de limpieza de dientes acuoso que incluye sorbitol, glicerol y polietilenoglicol (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

-La reivindicación 1 consiste en *"Una composición para el cuidado oral que caracterizada porque comprende: un sistema tensioactivo (...)"*.

1.

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument;jsessionid=76973AC35CC556DE5F161B4DA35C6F7F.espacenet_levelx_prod_2?CC=WO&NR=2008145475A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20081204&DB=&&locale=en_EP
2. <https://www.google.com/patents/US20030118522?dq=us2003118522&hl=es&sa=X&ei=uFkkU9KXIYurkQeD1YCAAg&ved=0CDcQ6AEwAA>

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición oral que comprende:	Composición dentífrica que comprende: (Resumen y Pág. 1, línea 7)
Un sistema tensioactivo que comprende: -Tensioactivo aniónico -tensioactivo zwiteriónico -tensioactivo no iónico	Un sistema tensioactivo -Lauril sulfato de sodio -Comoamidopropil betaína -Poloxamero 407 (Pág. 10, Tabla No 1 Ej. 3 y Pág. 12, Rv. 1-7 y 10)
Un agente de estructuración	Sodio carboximetilcelulosa (Pág. 10, Tabla No 1, Ej. 3)
Un agente lipofílico	Sabor (Pág. 10, Tabla No 1, Ej. 3)
Agua >20%	Agua 25% (Pág. 10, Tabla No 1, Ej. 3)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2,4 y 5 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

-La reivindicación 3 consiste en *“La composición (...) caracterizada porque el agente de estructuración es un polímero coloidal tipo goma sin celulosa”*.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición oral que comprende:	Composición dentífrica que comprende: (Resumen y Pág. 1, línea 7)
Un sistema tensioactivo que comprende: -Tensioactivo aniónico -tensioactivo zwiteriónico -tensioactivo no iónico	Un sistema tensioactivo que comprende: -Lauril sulfato de sodio -Comoamidopropil betaína -Poloxamero 407 (Pág. 10, Tabla No 1 Ej. 3 y Pág. 12, Rv. 1-7 y 10)
Un agente de estructuración polímero coloidal tipo goma sin celulosa	Goma xanthana (Pág. 7, Línea 12)

Un agente lipofílico	Sabor (Pág. 10, Tabla No 1, Ej. 3)
Agua >20%	Agua 25% (Pág. 10, Tabla No 1, Ej. 3)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 3 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 3 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

-La reivindicación 6 consiste en “La composición (...) caracterizada porque el sistema tensioactivo comprende:

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición oral que comprende:	Composición dentífrica que comprende: (Resumen y Pág. 1, línea 7)
Un sistema tensioactivo que comprende: -Tensioactivo aniónico 0,5-3% -tensioactivo zwiteriónico 0,2-3% -tensioactivo no iónico 1-3%	Un sistema tensioactivo que comprende: -Lauril sulfato de sodio 1% -Comoamidopropil betaína 1% -Poloxamero 407 2% (Pág. 10, Tabla No 1 Ej. 3 y Pág. 12, Rv. 1-7 y 10)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 6 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 6 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 8-10 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 6, por lo cual se considera que no son nuevas.

-La reivindicación 7 consiste en “La composición (...) caracterizada porque comprende desde alrededor de 0,1% hasta 2% en peso de un agente de estructuración en peso, desde alrededor de 1 hasta alrededor de 3% en peso, de un agente lipofílico y desde alrededor de 20 hasta alrededor de 40%, en peso, de agua libre”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Composición oral que comprende:	Composición dentífrica que comprende: (Resumen y Pág. 1, línea 7)
Agente de estructuración 0,1-2%	Goma xantana 0,33 – 0,5%

	(Pág. 3, Ej. 1-5)
Agente lipofílico 1-3%	Sabor lipofílico 1 % (Pág. 3, Ej. 1-5)
Agua libre 20-40%	Agua 20% (Pág. 3, Ej. 1-5)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 7 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D2.

Las reivindicación dependiente 11 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 7, por lo cual se considera que no es nueva.

-La reivindicación 14 consiste en *“La composición de conformidad con cualquier reivindicación precedente, caracterizada porque además comprende una fuente de iones fluoruro seleccionada de fluoruro de estaño, fluoruro de sodio (...)”*.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición oral que comprende:	Composición dentífrica que comprende: (Resumen y Pág. 1, línea 7)
Un sistema tensioactivo que comprende: -Tensioactivo aniónico -tensioactivo zwitteriónico -tensioactivo no iónico	Un sistema tensioactivo -Lauril sulfato de sodio -Comoamidopropil betaína -Poloxamero 407 (Pág. 10, Tabla No 1 Ej. 3 y Pág. 12, Rv. 1-7 y 10)
Un agente de estructuración	Sodio carboximetilcelulosa (Pág. 10, Tabla No 1, Ej. 3)
Un agente lipofílico	Sabor (Pág. 10, Tabla No 1, Ej. 3)
Agua >20%	Agua 25% (Pág. 10, Tabla No 1, Ej. 3)
Fuente de Flúor: Fluoruro de sodio	Fluoruro de sodio (Pág. 10, Tabla No 1, Ej. 3)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 14 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 14 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 12 consiste en *“La composición de conformidad con cualquier*

reivindicación precedente caracterizada porque comprende: alrededor de 1,5% en peso, de un tensioactivo aniónico (...)"

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición oral que comprende:	Composición dentífrica que comprende: (Resumen y Pág. 1, línea 7)	Composición dentífrica que comprende: (Resumen y Pág. 1, línea 7)
Tensioactivo aniónico 1,5%	Lauril sulfato de sodio 1,0%-1,8% (Pág. 10, Tabla No 1 Ej. 3 y Pág. 12, Rv. 1-7 y 10)	Lauril sulfato de sodio 1,5% (Pág. 3, Ej. 1-5)
Tensioactivo zwiteriónico 0,75%	Comoamidopropil betaína 1% (Pág. 10, Tabla No 1 Ej. 3 y Pág. 12, Rv. 1-7 y 10)	Comoamidopropil betaína 0,6% (Pág. 3, Ej. 1-5)
Tensioactivo no iónico 2%	Poloxamero 407 2% (Pág. 10, Tabla No 1 Ej. 3 y Pág. 12, Rv. 1-7 y 10)	PEG-30 glicerol estearato (Pág. 3, Ej. 1-5)
Agente de estructuración 0,85%	Sodio carboximetilcelulosa 1,10% (Pág. 10, Tabla No 1, Ej. 3)	Goma xantana 0,33 – 0,5% (Pág. 3, Ej. 1-5)
Agente lipofílico 1,5%	Sabor 1,20% (Pág. 10, Tabla No 1, Ej. 3)	Sabor lipofílico 1 % (Pág. 3, Ej. 1-5)
Agua libre 28%	Agua 25% (Pág. 10, Tabla No 1, Ej. 3)	Agua 20% (Pág. 3, Ej. 1-5)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque en el caso del documento D1 divulga composiciones dentífricas que comprenden sales de zinc, un surfactante aniónico, un surfactante anfótero y un poloxamer (Resumen). Por su lado, el documento D2 divulga un gel de limpieza de dientes acuoso que incluye sorbitol, glicerol y polietilenoglicol (Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en el documento D1 consiste en que la composición reclamada incluye como agente de estructuración a la goma xantana mientras, que la composición divulgada en el documento D1 incluye como agente de estructuración a la carboximetilcelulosa sódica.

El efecto que logra el incluir dentro de la composición dentífrica un agente de estructuración como la goma xantana consiste en que se mejoran las propiedades organolépticas, de limpieza de superficies bucales y de liberación de ingredientes activos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar una composición dentífrica con mejora eficiencia”.

Sin embargo, la utilización de goma xantana en una composición dentífrica para mejorar su eficiencia, está divulgada en el documento D2 que enseña composiciones dentífricas que comprenden goma xantana y un sistema tensioactivo (Resumen y Pág. 3, Ej. 1-5).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la goma xantana de acuerdo con lo divulgado en el documento D2 dentro de la composición divulgada en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 12 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 13 y 15-19 no mencionan características inventivas adicionales sobre la composición reclamada, tampoco se pueden considerar inventivas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2008145475	1-6, 8-10 y 14 12-13 y 15-19	Novedad Nivel Inventivo
D2	US20030118522	7 y 11 12-13 y 15-19	Novedad Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-05-27

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon